ESTRUCTURA DEL DERECHO

De acuerdo con Sirvent (2000), en los siglos XVIII y XIX, el derecho norteamericano pertenece a la familia del *Common Law*. La estructura, los métodos y los conceptos del derecho en Estados Unidos y en Inglaterra eran en lo básico similares. Pero el derecho de Norteamérica presentaba sus características propias, principalmente la existencia del derecho federal que cuestionaba las atribuciones de las autoridades federales y de los estados, distinción desconocida en Inglaterra.

DERECHO FEDERAL Y DERECHO DE LOS ESTADOS

Los Estados Unidos adoptaron el régimen federal, el cual admite la coexistencia política de estados y de una autoridad central que se impone a todos; reconoce la supremacía de la Constitución, tratados internacionales y leyes federales sobre las constituciones y leyes estatales. Concede derechos y deberes concretos a los estados miembros, tanto en sus relaciones recíprocas como en sus relaciones con el gobierno federal. De la siguiente manera se da en el régimen federal la distribución de competencia entre la federación y los estados miembros:

I. Poderes reconocidos.

- a. Reconocidos solo al gobierno nacional: el mando sobre los asuntos exteriores y la regulación sobre comercio internacional e interestatal.
- b. Reconocidos solo a los estados: la organización de las elecciones, la normatividad de los gobiernos locales.
- c. Concurrentes entre el gobierno federal y los estados: la aplicación de tributos, negociación de empréstitos.

- II. Poderes prohibidos parcial o totalmente.
 - a. Prohibidos solo al gobierno nacional: recaudar impuestos directos de manera diferente a la proporcional a la población.
 - b. Prohibidos solo a los estados: suscribir tratados, acuñar monedas.
 - c. Prohibidos tanto para el gobierno nacional como para los estados: restringir el derecho de voto, conceder títulos nobiliarios.

Es entonces el federalismo un sistema a través del cual hay una distribución de competencias entre el poder central y los estados miembros de la unión.

COMMON LAW

Al establecerse los ingleses en las trece colonias al norte de América, llevaron consigo su sistema legal, el *Common Law*; este derecho se fue ajustando a las condiciones de vida de la colonia, siendo el origen del derecho norteamericano. El *Common Law* es el derecho creado por las decisiones de los tribunales ingleses; dando origen de manera paralela a la *Equity*, creado como un cuerpo de normas que surgen para corregir o complementar cuando no era suficiente las del *Common Law*. Ambos sistemas y algunas leyes positivas de Inglaterra fueron adoptadas como base del derecho de Estados Unidos.

Tanto el *Common Law* como la *Equity* se convirtieron en parte del Derecho de los Estados Unidos a través de la aceptación judicial o mediante disposición expresa de la ley. La Constitución del país expresa la competencia del *Common Law* y de la *Equity*.

REFERENCIA:

Sirvent, C. (2000). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial Porrúa.